



**ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2012-AMPN**

Nasca, 22 AGO. 2012

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del 18 de Agosto del 2012, el Oficio N° 001-2012-CCFPN-NASCA, de la Comisión Central de Fiestas Patronales 2012 referido a la Exclusividad para realizar las Actividades con motivo de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima "Virgen de Guadalupe";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, mediante documento del Visto, con la anuencia del R.P. Nelson Heredia Vera, Párroco de la Parroquia "Santiago Apóstol de Nasca", la Comisión Central de Fiestas Patronales solicitan la Exclusividad de Organización de Actividades, con motivo de las celebraciones de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima "Virgen de Guadalupe";

Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 8), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 22 AGO 2012  
PAG. 01

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.- CONCEDER** a la Comisión Central de Fiestas Patronales, la Exclusividad, para la realización de Actividades en honor a la Santísima Virgen de Guadalupe de Nasca, en el periodo comprendido entre el 24 de Agosto al 10 de Setiembre del 2012, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo al Sr. Párroco de la Parroquia Santiago Apóstol de Nasca y al Presidente de la Comisión Central de Fiestas Patronales y Unidades Orgánicas comprendidas en el presente, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Augusto Alfonso Cárdenas Velarde  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: **22 AGO. 2012**  
*[Signature]*  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA